

COMPROMAGUA C. LTDA.
Casilla de Correos 17-07-9143
Quito, Ecuador

Quito a 18 de enero de 1995

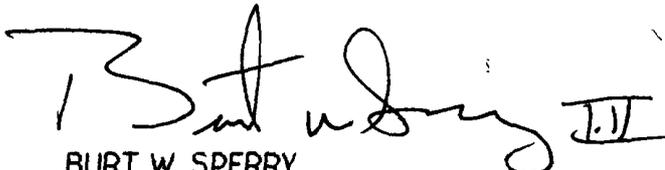
Senores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

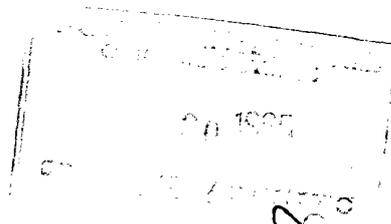
REF: EXPEDIENTE No. 17561-87

Adjunto a la presente, copia de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C. LTDA otorgada ante el Notario Público del cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines, en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y registrada en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha primero de noviembre del mismo año.

Sirvase archivarla en nuestro expediente para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


BURT W. SPERRY
GERENTE



ANDRADO
25-01-95

Deus
23.1.95
L 52
Deus
25.1.95
1140



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re- SM

1	pública del Ecuador, diecinueve de Octubre,	
2		
3		de mil
4	C E S I O N	nove--
5	DE PARTICIPACIONES SOCIALES	cientos
6	DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA	noventa,
7	DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C.	ante mí,
8	LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ALVA	doctora
9	RO PAZMIÑO TROYA, MARCELA BLOMBERG	Ximena
10	DE PAZMIÑO, Y OTROS, Y, AQUAFARMS S.A.	Moreno
11	EN FAVOR DEL SEÑOR	de Soli
12	BURT WELDON SPERRY Y OTROS.	nes, No
13		taria -
14	CUANTIA: S, 700.000,00	Segunda
15	Dí 3 copias	del can
16		tón Qui
17		to, com
18	parecen los señores: Alvaro Pazmiño Troya, de nacio-	
19	- nalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus	
20	propios derechos y además en su calidad de Represen-	
21	tante legal de AQUAFARMS S.A., según consta del nom-	
22	bramiento que se agrega a la presente escritura públi-	
23	ca; señora Marcela Blomberg de Pazmiño, por sus pro-	
24	prios derechos, de nacionalidad sueca, de estado civil	
25	casada; señor Rafael Troya Pinthus, por sus propios	
26	derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-	
27	vil casado; señora Marylin Miller de Troya, por sus	
28	propios derechos, de nacionalidad estadounidense, -	

990

estado civil casada; señora Edna Iturralde de Kerman,

por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoria-

na, estado civil casada, en su calidad de CEDENTES;

y los señores Burt Weldon Sperry, por sus propios -

derechos, de nacionalidad estadounidense, de estado

civil casado; señora Amparo Morán de Sperry, por sus

propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, esta-

do civil casada, y además como Apoderada General de

su madre la señora Georgina Rendón Rugel viuda -

de Morán, según consta del documento habilitante -

que se agrega a la presente, en calidad de CESIO-

NARIOS. Los comparecientes son mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, -

a quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Es-

critura Pública el contenido de la siguiente mi-

nuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

hacer constar en el Registro de escrituras pú-

blicas a su cargo, una que contenga la siguien-

te Cesión de Participaciones: PRIMERA -

INTERVINIENTES. - Comparecen a la cele-

bración de la presente escritura, por una parte, los

cónyuges señores: Alvaro Pazmiño Troya y Marcelo Blomberg

de Pazmiño; Rafael Troya Pinthus y Marylin Miller de -

Troya; la señora Edna Iturralde de Kerman, casada, y el

señor Alvaro Pazmiño T., en su calidad de Representan-

te Legal de AQUAFARMS S.A., conforme consta del nombra-

miento que se agrega en calidad de CEDENTES; y, por -

otra parte, los señores Burt Weldon Sperry, casado, es-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 tadounidense; Amparo Morán de Sperry, casada, ecuato-
 2 como Apoderada de su madre la señora/
 3 riana; y, Georgina Rendón Rugel viuda de Morán, ecua-
 4 toriana, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecien-
 5 tes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad -
 6 de Quito, y plenamente capaces para contratar y obli-
 7 garse. S E G U N D A . . - A N T E C E D E N -
 8 T E S . a) Mediante escritura pública otorgada el -
 9 diez de febrero de mil novecientos ochenta siete, an-
 10 te el Notario Primero de este Cantón, Doctor Jorge Ma-
 11 chado Cevallos, se constituyó la compañía denominada -
 12 Comercializadora de Productos Marinos Compromagua C.
 13 Ltda., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón -
 14 Quito, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochen-
 15 ta y siete; b) La Junta General Universal de Socios -
 16 de la empresa, en sesión del treinta y uno de agosto -
 17 de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad -
 18 de votos, autorizar a todos los socios, para que cedan
 19 y transfieran la totalidad de sus participaciones, a -
 20 favor de los nuevos socios señores Burt S. Sperry, -
 21 Amparo Morán de Sperry y Georgina Rendón Rugel viuda -
 22 de Morán. T E R C E R A . . - C E S I O N
 23 D E P A R T I C I P A C I O N E S . Con estos
 24 antecedentes, se procede a efectuar las siguientes ce-
 25 siones de participaciones, de la compañía Comercializa-
 26 dora de Productos Marinos Compromagua C. Ltda.:

26	- AQUAFARMS S.A.	a favor de Burt Sperry	539
27	- Alvaro Pazmiño T.	a favor de Georgina Rendón	18
28	- Rafael Troya P.	a favor de Burt Sperry	17

T O T A L

700

C U A R T A . - G A S T O S . - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Cesionarios. Q U I N T A . - A -

C E P T A C I O N . - Los Contratantes por sus propios derechos, aceptan el presente contrato en todas sus partes. S E X T A . R A Z O N E S . Se

deberá sentar la razón correspondiente, al margen de la matriz de constitución de la compañía y el señor Registrador Mercantil tomará debida nota al margen de la inscripción de constitución. C O N C L U S I O N .

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, confiriendo tres copias certificadas e igual número de copias simples de este instrumento. firmado. Doctor Fernando Salgado Salgado. Registro número. Mil doscientos sesenta y tres. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor

legal. Y leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. firmado. Señor Alvaro Pazmiño

Troya. Cédula de identidad número: diecisiete cero veinte y ocho noventa y ocho doscientos noventa y cinco. firmado. Señora Marcela Blomberg de Pazmiño. Cédula de identidad número: diecisiete cero treinta y ocho sesenta y siete treinta- siete. firmado . -

Señor Rafael Troya Pinthus. Cédula de identidad número

diecisiete cero tre nta setenta y siete cero cuarenta y ocho.

Papeleta de votación número: ciento treinta y tres cero ochenta y ocho. firmado. Señora Marylin Miller de Troya.-

Cédula de identidad número: diecisiete cero sesenta y tres ochenta y uno ciento veinte y cuatro . firmado.

Señora Edna Iturralde de Kerman. Cédula de identidad -

número? diecisiete cero veinte y seis setenta cuatrocientos noventa y seis. , firmado. Señor Burt Weldon Sperry

Cédula de identidad número: diecisiete cero ochenta y

ocho ochenta cero uno- seis. firmado. Señora Amparo Mo-

rán de Sperry . Cédula de identidad número: cero noven-

ta treinta y cinco cincuenta y dos noventa y cuatro -

uno. firmado . Doctora Ximena Moreno de Solines.

NOTARIA SEGUNDA DEL

CANTON QUITO . - A

CONTINUACION

LOS

DOCUMENTOS HABILITANTES :



3V

AQUAFARMS S.A.

BOLIVAR Y RIOFRIO - TELEFONO 890-478

QUITO - ECUADOR

Quito a 6 de Septiembre de 1990

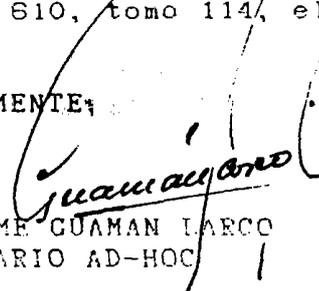
SEÑOR CAPITAN
ALVARO PAZMINO TROYA
PRESENTE. -

En mis consideraciones :

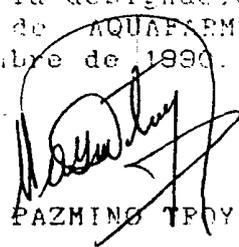
Me es grato informarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a cabo en esta fecha, resolvió, por unanimidad, nombrar a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por el periodo de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General, en forma individual, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de AQUAFARMS S.A. Sus facultades se encuentran detalladas en el estatuto social contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, doctor Guillermo Salem Rivas el 12 de abril de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 610, tomo 114, el 29 de junio de 1983.

ATENTAMENTE,


JAIME GUAMAN LARCO
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de AQUAFARMS S.A., en esta fecha, Quito 6 de Septiembre de 1990.

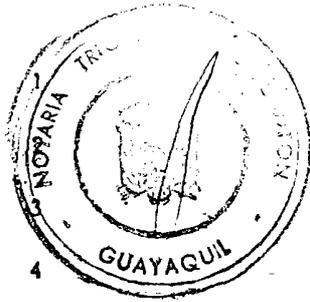

ALVARO PAZMINO TROYA



CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía Comercializadora de Productos Marinos COMPROMAGUA C.LTDA., en sesión del 31 de agosto de 1990, resolvió por unanimidad de votos: a) Autorizar a todos los socios de la empresa para que cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones; y, b) Admitir como nuevos socios de la compañía, a los señores Burt Sperry, Amparo Morán de Sperry y Georgina Rendón Rugel viuda de Morán. Quito, 31 de agosto de 1990.


GERENTE GENERAL



PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORA
 GEORGINA LUCIA RENDON RUGEL VDA. DE
 MORAN A FAVOR DE LA SEÑORITA DOCTO-
 RA AMPARO DEL PILAR MORAN RENDON---
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

4
 5
 6
 7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 8 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de
 9 Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, ABOGADO
 10 PIERO GASTON AYCART VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo
 11 de este Cantón, comparecen por una parte y por sus propios
 12 derechos la señora GEORGINA LUCIA RENDON RUGEL, viuda, y
 13 por otra parte y por sus propios derechos la Doctora
 14 AMPARO DEL PILAR MORAN RENDON, soltera.- Las
 15 comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad
 16 ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad,
 17 mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y
 18 contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruida
 19 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
 20 de Poder General, a la que procede como queda indicado y
 21 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 22 presentan la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el
 23 siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase insertar en el
 24 Registro de Escritura Pública a su cargo una en la que
 25 consta el poder general que otorga la señora Georgina
 26 Lucía Rendón Rugel vda. de Morán a favor de la señorita
 27 Doctora Amparo del Pilar Morán Rendón. Al tenor de las
 28 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA



Recibido de Georgina Lucia Rendón Vda de Morán
la suma de diez mil

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 10

Guayaquil, Agosto 29
[Signature]
EL COLECTOR

Notaría 30 Orden No. 402266

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE MANABAYAS.

Forma	No. 0693944	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	89	08	08	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
GEORGINA LUCIA RENDON RUGEL VDA DE MORAN.

POR CONCEPTO DE
PODER GENERAL A DRA. AMPARO DEL PILAR MORAN RENDON. NOTARIA TRIGESIMA.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001.		B T FISCALES	1.350,00
Son UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUORES			
TOTAL:			1.350,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

RECIBO PARA EL
CONTRIBUYENTE

89-08-08 035**+1.350.00

1 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura la
2 señora Georgina Lucia Rendón Rugel vda. de Morán,
3 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda,
4 domiciliada en el Ecuador. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La
5 señora Georgina Lucia Rendón Rugel vda. de Morán debe
6 ausentarse del país en el transcurso del año mil novecientos
7 ochenta y nueve. TERCERA.- PODER.- Tal antecedente otorga
8 poder general, amplio y suficiente a favor de su hija la
9 señorita doctora Amparo del Pilar Morán Rendón con el objeto
10 que a su nombre y representación puede realizar todo tipo de
11 acto tales como representarla ante Bancos, entidades
12 públicas y privadas, designar procurador judicial para
13 intervenir en juicios, o representarla en la venta de los
14 derechos y acciones que tiene en bienes muebles o inmuebles
15 en la unión conyugal que con el señor Federico Enrique Morán
16 Merizalde otorgandole amplias facultades en este sentido.
17 Sirvase agregar las demás cláusulas de Ley para perfecta
18 validez de esta escritura.-Firmado) Doctor José Alvear
19 Alcázar. Registro número setecientos sesenta y uno.-" HASTA
20 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN
21 CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE.- Se me consignaron los
22 derechos para el pago de impuestos a Colegios.- Leída que le
23 fué la presente escritura a la compareciente de principio a
24 fin y en alta voz por mí el Notario, la susodicha
25 compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma,
26 ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
27 doy fe.-

28 *Georgina de Morán*
GEORGINA LUCIA RENDÓN RUGEL

C.C= 0903133163

C.V= 313-166

Amparo Morán Rendón
DRA. AMPARO MORAN RENDON

C.C= 09-0355294-1

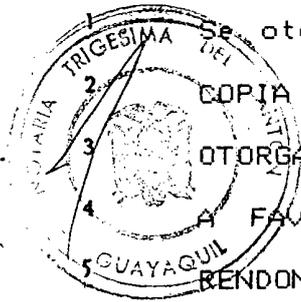
C.V=

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

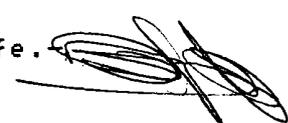
GUAYAQUIL

6



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA de la Escritura de PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORA GEORGINA LUCIA RENDON RUGEL VIUDA DE MORAN
A FAVOR DE LA SEÑORITA DOCTORA AMPARO DEL PILAR MORAN
RENDON, que sello y firmo de mi mano en la ciudad de

Guayaquil a los ocho días del mes de Agosto de mil
novecientos ochenta y nueve, de todo lo cual doy fe.


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 GRUPO GUAYAQUIL

- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



60

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 431

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1979, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor BURT WELDON SPERRY, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador al amparo de la Visa de Inmigrante - categoría 10-III, indefinida, otorgada el 2 de julio de 1984, bajo el registro N. 14-4725-21599, para que con el carácter de inversionista - nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de - acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor BURT WELDON SPERRY, que tendrá la calidad de inversionista - nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este - Portafolio, durante el primer mes de cada año un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando cumplimiento de esta manera a lo señalado en los Arts. 2 y 3 del Acuerdo - Ministerial N. 495 de 16 de julio de 1985.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 3 FEB. 1987

CERTIFICA :

José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

ES COPIA LO ENTREGADO

[Firma]
Director Nacional Administrativo
Financiero del MIDEP

ES FOLIO 001 DE 010 FOLIOS
[Firma]
Dirección de Inversiones
EXTRANJERAS
FEB 22 1987
FOLIO 001 DE 010 FOLIOS

Entrelineado: / como Apoderada de su madre la señora /

Vale.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante la doctora -

Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero -
esta **SEGUNDA** COPIA, firmada y sellada en Quito,
a veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa.

Doctor Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones, cuyo texto
antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la
cual se constituyó la compañía Comercializadora de Productos
Marinos Compromagua C. Ltda., otorgada ante mí, el 10 de febre-
ro de 1.987.

Quito, a 29 de Octubre de 1.990.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 349 del Registro Mercantil de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete a fs 621 tomo 113 correspondiente a la constitución de la compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C.LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a Primero de noviembre de mil novecientos noventa. - EL REGISTRADOR ENCARGADO.

